

1297 (XVI). Petición del jeque Abduraman (T/PET.11/492)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición del jeque Abduraman relativa a Somalia bajo administración italiana (T/PET.11/492, T/OBS.11/52, T/L.577),

1. *Señala a la atención* del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial;

2. *Recuerda* al peticionario los términos de la resolución 667 (XII) aprobada por el Consejo a propósito de la anterior petición del interesado y en la cual se señaló a su atención el pago a los reclamantes por la Comisión de Baidoa de una indemnización a título gratuito como liquidación definitiva de los daños sufridos;

3. *Observa* que el peticionario no ha dirigido su reclamación a la Comisión establecida al efecto;

4. *Pide* a la Autoridad Administradora que investigue la reclamación del peticionario, con el fin de que se le pague en su caso la indemnización a que tenga derecho.

*639a. sesión,
14 de julio de 1955.*

1298 (XVI). Petición del Sr. Hussein Ahmed Ali (T/PET.11/494)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Hussein Ahmed Ali relativa a Somalia bajo administración italiana (T/PET.11/494, T/OBS.11/52, T/L.576),

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora.

*623a. sesión,
24 de junio de 1955.*

1299 (XVI). Petición del Haji Mohamed Hussien y otros (T/PET.11/495)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Haji Mohamed Hussien y otros, relativa a Somalia bajo administración italiana (T/PET.11/495, T/OBS.11/52, T/L.576),

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial en el sentido de que, actualmente, la oficina de correos de que se trata proporciona idénticos servicios a todos los sectores de la población.

*623a. sesión,
24 de junio de 1955.*

1300 (XVI). Petición del jeque Abubakr Jeque Amudi (T/PET.11/496)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición del

jeque Abubakr Jeque Amudi relativa a Somalia bajo administración italiana (T/PET.11/496, T/OBS.11/49, T/L.576),

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, en particular el hecho de que el peticionario tiene el derecho de recurrir ante los tribunales.

*623a. sesión,
24 de junio de 1955.*

1301 (XVI). Petición de la Liga de la Juventud Somali, Sección de Candala (T/PET.11/497)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición de la Liga de la Juventud Somali, Sección de Candala, relativa a Somalia bajo administración italiana (T/PET.11/497, T/OBS.11/56, T/L.583),

Señala a la atención de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, en particular el hecho de que:

1) Las acusaciones relativas a la clausura de la sede de la Sección de Candala de la Liga de la Juventud Somali y a la detención de varios miembros de la misma carecen de todo fundamento;

2) En Candala reina actualmente una situación absolutamente normal;

3) La Autoridad Administradora ha hecho enormes esfuerzos para mejorar las condiciones económicas en la región.

*640a. sesión,
15 de julio de 1955.*

1302 (XVI). Peticiones del Haji Ismail Ghedi (T/PET.11/500) y del Haji Jama Mohamed Egal (T/PET.11/501)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, las peticiones del Haji Ismail Ghedi y del Haji Jama Mohamed Egal relativas a Somalia bajo administración italiana (T/PET.11/500, T/PET.11/501, T/OBS.11/53, T/L.577),

1. *Señala a la atención* de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial;

2. *Invita* a la Autoridad Administradora a que emprenda una investigación acerca de los hechos objeto de la reclamación de los peticionarios, a fin de satisfacer los derechos legítimos de estos últimos, y a que informe al Consejo sobre los resultados obtenidos;

3. *Señala a la atención* de los peticionarios el derecho que tienen de recurrir a las autoridades judiciales.

*639a. sesión,
11 de julio de 1955.*

1303 (XVI). Petición del Sr. Said Mohammed Salim ben Barik al-Jaf'i y otros (T/PET.11/503)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición del